

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas. Sírvasse Proveer.  
Barranquilla, 21 de junio de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 5º numeral 4º literal b), practíquese por secretaría la liquidación de costas, incluyéndose la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$82.253.00) equivalente al diez por ciento (10%) del monto del saldo insoluto de la obligación, conforme a lo dispuesto en la sentencia donde se ordenó seguir adelante la ejecución, por concepto de Agencias en Derecho, a favor de la ejecutante ANA CRISTINA PACHECO ESCORCIA.

CÚMPLASE

LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

SECRETARÍA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Agencias en Derecho | \$ 82.253.00 |
| TOTAL               | \$ 82.253.00 |

Son: OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

FRO.

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 008**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43fae2fa4fa9ae4354425cac7304a70342e275b5a47cd79606a2ec75d693463e**

Documento generado en 21/06/2022 05:18:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**